



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

El reclamo de los vecinos de la ciudad, la Ordenanza N° 6879, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los vecinos del barrio y de quienes deben movilizarse por la calle San Martín al 1800 manifiestan malestar por la condición intransitable sobre un tramo de la arteria peatonal.

Que, durante los días de precipitaciones y los posteriores se hace imposible movilizarse sobre la misma dado que el agua se deposita en un tramo importante por la faltante de baldosas.

Que, es necesario que la franja de circulación se encuentre en condiciones y así los vecinos puedan gozar de los derechos de accesibilidad para todas las personas, incluidas las personas con diversidad funcional y con movilidad reducida.

Que, la Ordenanza 6879 con la nueva modificación, en el Art. 1.6.5 inciso h, del Código de Edificación establece, “por no construir reparar o mantener en buen estado de conservación las cercas y aceras reglamentarias aceras que posean obstáculos para la transitabilidad, será sancionada con multa”.

Que, la mencionada ordenanza además expresa en el ART. 4° ... “si se tratase de arterias de alto tránsito o por razones de seguridad pública o el mantenimiento de la accesibilidad de la vereda misma, la MCC podrá realizar los trabajos por cuenta y cargo del propietario, sin perjuicio de aplicar las penalidades vigentes”.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Cumplimente la Ordenanza 6879 y se repare la vereda ubicada en calle San Martin al 1800,  
barrio Libertad**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda cumplimente la Ordenanza 6879 y se repare la vereda ubicada en calle San Martin al 1800, del barrio Libertad de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**